

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 31** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa previa para la construcción de 1 línea, 3 centros de transformación y 1 instalación fotovoltaica en Cmo. Arroyomolinos, sin número, en el término municipal de Móstoles, solicitada por Canal de Isabel II, S. A. (Expediente: 2022P183-14-0141-00183.0/2022).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 14 de marzo de 2022 y referencia 10/138623.9/22 tiene entrada en esta Dirección General escrito de Canal de Isabel II, S. A., en el que se solicita la autorización administrativa previa para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña anteproyecto firmado por Javier Urquiza López, con número de colegiado 15134 del COITIM.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas; el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión; la Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión; el Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas; la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Descarbonización y Transición Energética en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primerº

Autorizar a Canal de Isabel II, S. A, la instalación de 1 línea, 3 centros de transformación y 1 instalación fotovoltaica en Cmo. Arroyomolinos, sin número, en el término municipal de Móstoles, cuyas características y ubicación (en coordenadas UTM referidas al huso 30) son:

- Instalación fotovoltaica FV EDAR La Reguera:

REF. INSTALACIÓN	TECNOLOGÍA	COORDENADAS X - Y (UTM ETRS89)	
Nº PANELES	P. TOTAL (kWp)	MODALIDAD DE GENERACIÓN	
Nº INVERSORES	P. NOMINAL (kW)	TENSIÓN DE CONEXIÓN A RED (kV)	
2022P183 – IGA215	INSTALACION FOTOVOLTAICA	424580	4460753
	1149	AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES	
	1149	15	

- Centros de transformación:

Con motivo de la nueva instalación de autoconsumo, se reforman el centro de medida y protección ICAS15713 (anteriormente ICAS1569) y el centro de transformación ICA15712 (anteriormente ICA1568). Además, se ejecutará el nuevo centro de transformación ICA15711.

REFERENCIA CENTRO	ACTUACIÓN	KVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
			TIPO	
2022P183 ICAS15713	REFORMA	0	424485	4460773
0	NO APLICA	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. PREFABRICADO DE SUPERFICIE		
2022P183 ICA15712	REFORMA	3x1250	424792	4460802
INTERRUPTOR AUTOMATICO	15 - 20 kV /420 V	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. EN EDIFICIO DE OTROS USOS		
2022P183 ICA15711	NUEVO	2x800	424599	4460778
INTERRUPTOR AUTOMATICO	Sin definir	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. PREFABRICADO DE SUPERFICIE		

- Línea:

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
	2022P183 ILA13009	424601	4460780	220
	NUEVA	424700	4460602	15
	SUBTERRÁNEA	0/ Sin definir.		

Segundo

Si en el plazo de veinticuatro meses no hubiera sido presentada la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución se producirá la caducidad de la autorización administrativa previa, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, la prórroga del plazo establecido acompañada de la documentación establecida en el Anexo I del Decreto 70/2010.

Tercero

La presente autorización administrativa previa se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y, en particular, el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 12 de enero de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

(01/1.497/23)

